

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 03 de julio 2020.

A despacho de la señora Jueza, la liquidación de costas realizada en el presente proceso. Sirvase proveer,


Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)**

Ref.: Ejecutivo Laboral

Rad. No.: 17380 31 12 001 2019 00275 00

SE APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Como quiera que en el presente asunto se condenó en costas a la parte demandada y su liquidación fue realizada por la Secretaría, el despacho les impartirá su aprobación; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría del despacho como lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



**EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZA**